

ACTA NÚMERO 007/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIE- CIOCHO.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. SALVADOR COSTA ESCRIVÀ

Concejales:

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO

D. CARLES CATALUNYA MELCHOR

D^a BLAIA GARCÍA GUERRERO

D^a ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS

D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS

D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

No asiste y excusa su asistencia:

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA

D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET

D^a ELVIRA ORÓN ORÓN

**No asiste y no excusa su
asistencia:**

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 20:00 horas del trece de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A CALENDARIO LABORAL 2018-2019:

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo de calendario laboral 2018-2019.

No suscitándose debate, en consecuencia:

Visto el acuerdo del Claustro de los Centros CRA Baronia Baixa y CC La Baronía Sant Antoni Abat de Gilet, sobre propuesta como días no lectivos dentro del Calendario Escolar para el curso 2018/2019.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos a efectos de Calendario Escolar curso 2018/2019, las siguientes fechas:

- *8 de octubre de 2018*
- *7 de diciembre de 2018*
- *18 de marzo de 2019*

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Territorial de Valencia la ampliación de un día la fecha de finalización del curso escolar pasando a ser el 19 de junio de 2019 en secundaria y el 21 de junio de 2019 en infantil, añadiendo a los días no lectivos el día *2 de noviembre de 2018*.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GILET PARA 2019:

El Sr. Alcalde da lectura a la Resolución nº 379/2019, de 6 de septiembre, por la que se aprueba las líneas fundamentales del presupuesto del Ayuntamiento de Gilet para 2019 con los datos de previsión económica contenidos en el modelo publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 260/2018 a la número 291/2018, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A FONDO DE ORDENACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES:

Vista la adaptación del Plan de ajuste del Ayuntamiento para posibilitar la solicitud de financiación al Fondo de Ordenación al amparo de lo establecido en el artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para inclusión de operación de préstamo en prudencia financiera y financiación de la ejecución de sentencias judiciales firmes.

Visto el informe de la Intervención municipal emitido al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, con seis votos a favor y dos abstenciones (EU y Compromís), adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adaptación del Plan de ajuste para el periodo 2018-2029 elaborado para solicitud de necesidades de financiación del Ayuntamiento de Gilet al Fondo de Ordenación al amparo de lo establecido en el artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

2º.- Solicitar, conforme a la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 6-2015), la inclusión en el Fondo de Ordenación para la financiación de la ejecución de las siguientes sentencias judiciales:

PRIMERO. - En el punto tercero de la propuesta se solicita, conforme a la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 6-2015), la inclusión en el Fondo de Ordenación para la financiación de la ejecución de las siguientes sentencias judiciales:

- Sentencia núm. 634/2012, de fecha 7 de mayo de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª. La cuantía a abonar por el Ayuntamiento se fija en 572.159,- euros, calculándose cautelarmente los intereses en 239.272,19 euros. Importe a financiar: 811.431,19 euros.

- Sentencia núm. 320/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 1 de Valencia. La cuantía a abonar por el Ayuntamiento se fija en 190.084,32 euros, calculándose cautelarmente los intereses en 46.008,22 euros. Importe a financiar: 236.092,54 euros.

El importe total a financiar para la ejecución de estas sentencias judiciales firmes asciende a 1.047.523,73 euros, contemplándose en el Plan su financiación a 10 años (incluidos dos de carencia de amortización de principal).

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL 2017:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 3 de julio de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de 25 de julio de 2018, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con seis votos a favor y dos abstenciones (EU y Compromís), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.